

Tiene la palabra el señor Edil Pablo García.

◆ **Necesidad de contar con intérpretes de lengua de señas en ámbitos del Gobierno Departamental**

EDIL PABLO GARCÍA. Gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy, queremos hacer referencia a la Ley n.º 17378 —más conocida como «ley de lengua de señas»— que en su acápite dice: «Reconócese a todos los efectos a la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República».

El artículo n.º 1 reza: «Se reconoce a todos los efectos a la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República. La presente ley tiene por objeto la remoción de las barreras comunicacionales y así asegurar la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas».

En ese sentido, hemos estado comunicándonos con personas sordas y con sus familiares y hemos visto la necesidad de tener intérpretes, principalmente, en las dependencias de la Intendencia. En el Edificio Marín, donde se acude generalmente a hacer trámites, no los hay; tampoco los hay cuando el Intendente hace comunicados oficiales o da una conferencia de prensa. En la Junta Departamental sucede lo mismo.

Por este motivo, les solicitamos al Ejecutivo Departamental y a la Junta Departamental que capaciten a los funcionarios en lengua de señas para oficiar de intérpretes ante esas personas.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al Ejecutivo Departamental, a la Comisión de Derechos Humanos, Educación y Cultura de la Corporación y a la prensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará

trámite a lo solicitado por usted, señor Edil.